

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Familias y Población Vulnerable en el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del SNDIF, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; Artículo 10, fracciones XII y XV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, establece en el Artículo 29, Fracción I, Inciso g): que los programas sujetos a reglas de operación "Deberán incluir criterios que aseguren la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos", que en la Fracción III, Inciso c) del mismo artículo señala los programas que deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, entre los cuales se encuentran el Programa de Atención a Personas con Discapacidad y el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL PROGRAMA DE ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ARTICULO 1. El presupuesto asignado para el Programa de Atención a Personas con Discapacidad es de 234,415,445 pesos, incluyendo el rubro de Servicios Personales. En este monto no se contempla asignación original de recursos para subsidios. La población objetivo de este Programa, asciende a un total de 192,201 personas, que se atenderán en los 34 Centros de Rehabilitación de las modalidades centralizada y descentralizada.

ARTICULO 2. El presupuesto total asignado para el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable es de 381,960,068 pesos. De este presupuesto, el monto original asignado a subsidios asciende a 288,913,213 pesos, que se aplicarán de la siguiente forma:

I. Un subsidio distribuible por un monto de 115,081,389 pesos que se aplicarán en las siguientes estrategias:

- Generación de proyectos implementados por los Grupos de Desarrollo, que permitan mejorar las condiciones de vida de comunidades de alta y muy alta marginación.
- Desarrollo e implementación de proyectos tendientes a mejorar las condiciones jurídicas, psicológicas y de trabajo social de las familias que reciban los servicios que brindan las Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia.
- Apoyos económicos temporales, apoyos en especie o apoyos para atención especializada, que contribuyan para que las personas con vulnerabilidad consideradas sujetas de asistencia social puedan subsanar sus condiciones emergentes.
- Atención a proyectos de alto impacto, situaciones de contingencia o emergencia y políticas públicas impulsadas por el SNDIF en materia de asistencia social.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente forma:

ENTIDAD FEDERATIVA	PERSONAS	RECURSO
Aguascalientes	1,065	2,550,579.00
Baja California	1,884	3,250,579.00
Baja California Sur	921	1,900,579.00
Campeche	3,556	1,900,579.00
Coahuila	1,874	4,104,755.28
Colima	1,160	1,900,579.00
Chiapas	1,371	3,250,579.00
Chihuahua	2,878	3,250,579.00

Distrito Federal	7,741	25,995,222.00
Durango	6,130	4,639,579.00
Guanajuato	6,499	3,250,579.00
Guerrero	1,210	2,900,579.00
Hidalgo	1,724	3,025,579.00
Jalisco	1,715	3,250,579.00
México	1,576	3,250,579.00
Michoacán	2,067	3,250,579.00
Morelos	6,763	1,900,579.00
Nayarit	2,246	1,900,579.00
Nuevo León	1,571	3,250,579.00
Oaxaca	12,076	3,250,579.00
Puebla	1,615	3,250,579.00
Querétaro	1,280	3,150,579.00
Quintana Roo	944	1,900,579.00
San Luis Potosí	1,692	2,850,579.00
Sinaloa	6,986	1,900,579.00
Sonora	1,080	1,900,579.00
Tabasco	4,987	1,900,579.00
Tamaulipas	2,800	4,600,579.00
Tlaxcala	1,551	3,250,579.00
Veracruz	1,638	3,250,579.00
Yucatán	1,656	1,900,579.00
Zacatecas	3,532	3,250,621.00
TOTAL	95,788	115,081,389.28

Este recurso se distribuirá para cada estrategia, de la siguiente forma:

ESTRATEGIAS	RECURSO
Estrategia integral de desarrollo comunitario Comunidad Diferente	27,917,991.00
Programa de contingencia invernal	30,168,176.28
Fortalecimiento de las procuradurías de la defensa del menor y la familia	32,000,000.00
Atención a personas y familias en desamparo	24,995,222.00
TOTAL	115,081,389.28

Nota: Las diferencias que se observan en la relación de la población beneficiada y el recurso otorgado entre las entidades federativas, obedece a las características propias de cada estrategia y a los tipos de proyectos específicos a financiar.

II. Un subsidio no distribuible geográficamente que asciende a 173,831,824 pesos.

ARTICULO 3. La distribución presupuestal de los programas es indicativa, con excepción de los subsidios, ya que los recursos señalados en los Artículos 1 y 2, consideran gasto de operación de los programas, cuya composición puede variar en función de las necesidades de éstos.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.

(R.- 303056)